

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 249 de 6 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

En vista de las diversas peticiones elevadas á este Ministerio, solicitando la prórroga de un año para que el Profesorado de la enseñanza no oficial se provea del oportuno título de capacidad, á semejanza de la prórroga concedida al Profesorado de segunda enseñanza;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Real orden de 29 de Junio próximo pasado, que concedía un año de prórroga al Profesorado no oficial de segunda enseñanza para proveerse del correspondiente título, se haga extensiva al Profesorado de los diversos grados de enseñanza, á fin de que puedan gozar de los beneficios que la legislación vigente les otorga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1903. —Bugallal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 246 de 3 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra;

Vengo en disponer lo siguiente:
Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas 60.000 reclutas de los declarados soldados en el presente año, que darán las zonas de reclutamiento, con arreglo á los números consignados en el adjunto estado.

Art. 2.º De los reclutas correspondientes á cada zona vendrán á filas, como del reemplazo del año corriente, cuando sean llamados á ellas, los que se expresan en el mismo estado, quedando los restantes para ser incorporados al del próximo año de 1904.

Art. 3.º Las Comisiones mistas y las zonas de reclutamiento cumplimentarán este decreto en la forma que respectivamente determinan el capítulo XVI de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército y el art. 4.º de la ley de 4 de Diciembre de 1901.

Dado en Logroño á primero de Septiembre de mil novecientos tres. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Vicente de Martitegui.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

ZONAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley.	CUPO	Dos quintas partes de este que vendrán á filas como reemplazo de 1903
Lorca núm. 48.	1.853	892	357
Murcia núm. 20.	2.202	1.060	424

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.037.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificaciones.

En el expediente de registro número 15.598, para la mina de hierro nombrada «Aparecida», del término

no Moratalla, incoado á instancia de D. Benito Sánchez Llorente, vecino de Moratalla en 26 de Julio de 1901, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 26 de Agosto último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado el papel de pagos al Estado por derechos de título de pertenencias, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente núm. 15.598, para la mina «Aparecida», del término de Moratalla. Notifíquese.—El Gobernador, Agustín Bullón.»

Y no teniendo representante en esta capital el referido Sr. Sánchez Llorente, se le notifica el preinserto decreto por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el último párrafo del art. 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 1.º de Septiembre de 1903. —El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.038.

En el expediente de registro número 15.630, para la mina de hierro nombrada «San Andrés», del término de Cartagena, incoado á instancia de D. Pablo Nogués Santamaria, vecino de esta capital, en 12 de Agosto de 1901, y seguido por D. Andrés Plaza Palazón, vecino de Cartagena, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 26 de Agosto último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente núm. 15.630, para la mina «San Andrés», del término de Cartagena. Notifíquese.—El Gobernador, Bullón.»

Y no teniendo representante en esta capital el referido Sr. Plazas Palazón, se le notifica el preinserto decreto por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el último párrafo del art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 1.º de Septiembre de 1903. —El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.039.

En el expediente de registro número 14.929, para la mina de hierro nombrada «San Pedro», del término de Moratalla, incoado á instancia de D. Pablo Nogués Santamaria, en nombre y por encargo de D. Alfonso Carrasco Alguacil, vecino de dicha villa en 16 de Julio de

1900, y seguido por dicho Sr. Carrasco, se ha dictado por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 26 de Agosto último, el siguiente decreto.

«Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro núm. 14.929, para la mina «San Pedro», del término de Moratalla. Notifíquese.—El Gobernador, Bullón.»

Y no teniendo representante en esta capital el referido Sr. Carrasco Alguacil, se le notifica el preinserto decreto por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el último párrafo del artículo 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 1.º de Septiembre de 1903. —El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.068.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente de ampliación á la demasia á «Enero», núm. 10.942 del término de Cartagena y de la propiedad de D. Luis Angosto y Lapizburú, vecino de dicha ciudad, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido dictar con fecha primero de Julio último, el siguiente decreto:

«Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de la ampliación á la demasia á «Enero» núm. 10.942, del término de Cartagena, y de conformidad con el precedente dictamen de la Jefatura de Minas, vengo en aprobar dicha operación y en disponer queden unidas estas diligencias al expediente de la mencionada demasia, con los correspondientes planos de la demarcación rectificadora y ampliada. Notifíquese.—El Gobernador, José Contreras.»

Por virtud de dichas operaciones mide en la actualidad la expresada demasia setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados en vez de cincuenta y nueve mil doscientos que antes media.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantos fueron convocados á presenciar aquellas según anuncio inserto en el mismo, núm. 110 correspondiente al día 10 de Mayo del corriente año.

Murcia 4 de Septiembre de 1903. —Antonio Belmar.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
16.059	Antonica.	Demarcac.	12	Cabecico del Guigarral.	El Guigarral.	Del 14 al 17 del corriente.	Francisco Pérez Piñero.				
16.082	La Plancha.	Id.	12	Hoya de D. Gil.	La Encarnación.	Del 18 al 25 del mismo.	Diego Ruiz Ruiz.				
16.342	San Gregorio.	Demarcac.	24	Barranco de los Aretes.	Valdelpino.		Gregorio Fdez. Fdez.				
16.345	Federico.	Id.	68	Fuente del Pintor.	Id.		Miguel Zapata.				

Murcia 5 de Septiembre de 1903. — El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.072.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE MURCIA

Anuncio de matricula.

Desde el día de hoy hasta el 30 del presente mes de Septiembre, entará abierta en esta Escuela normal la matricula ordinaria para todos los que en el año académico próximo de 1903 á 1904, deseen estudiar en la misma las asignaturas que con arreglo al vigente plan de estudios comprende el grado superior de la carrera del Magisterio de primera enseñanza.

Para ser admitido á la del primer curso es necesario tener el título de Maestro elemental, ó por lo menos presentar certificación de haber hecho el depósito para obtenerlo, acompañada de la correspondiente instancia dirigida al Sr. Director, extendida por el interesado en papel sellado de peseta, de su cédula personal del corriente año, de la certificación del nacimiento expedida por el Registro civil del pueblo de su naturaleza, legalizada si es de otra provincia, y de doce pesetas con cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado por el primer plazo de los derechos de matricula.

Para matricularse en el segundo curso bastará presentar la solicitud con la cédula personal y las doce pesetas con cincuenta céntimos en papel de pagos, si el interesado hubiere hecho sus estudios anteriores en este establecimiento; pero si procede de otra Escuela normal deberá presentar también los mismos documentos que se exigen para el primer curso, y además certificación de dichos estudios expedida por la Secretaría del establecimiento donde los haya verificado.

Los que por cualquier circunstancia no puedan matricularse en el presente mes, podrán hacerlo en el inmediato de Octubre, abonando dobles derechos por matricula extraordinaria.

Murcia 1.º de Septiembre de 1903. — El Secretario accidental, Ramón Jiménez de la Fuente. — V.º B.º: El Director, Lorenzo Pausa.

Cuarta sección.

Número 1.079.

COMISARIA DE GUERRA DE MURCIA

El Comisario de guerra Interventor del Hospital de Archena,

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de la 3.ª Región fecha 3 del actual, se convoca á una primera convocatoria de proposiciones particulares, por no haber tenido resultado las dos subastas anteriores, para contratar el suministro de mil kilogramos de carne de vaca ó ternera y setecientos diez gallinas, que se considerán necesarias para las atenciones del Hospital militar de la referida plaza, durante la segunda temporada de baños del presente año, y primera del próximo venidero. Dicha subasta tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo á las diez de su mañana en la Comisaria de guerra del citado Hospital, bajo las mismas condiciones económico-legales técnicas y de precios límites que sirvieron para las que en 15 de Julio y 29 de Agosto últimos se celebraron sin resultado.

Los que deseen interesarse en esta licitación, sujetarán sus proposiciones al adjunto modelo.

Murcia 5 de Septiembre de 1903. — Francisco García Villalba.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... calle de.... núm.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el suministro de los artículos que á continuación se detallan, necesarios al Hospital militar de esta plaza, durante la segunda temporada de baños del año actual y primera del próximo, se compromete á verificarlos á los siguientes precios:

Por cada kilogramo de carne de vaca ó ternera (tantas pesetas) en letra.

Por cada gallina (tantas) pesetas, en letra.

Todo con arreglo á las condiciones que rigen en la presente subasta que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón de depósito provisional verificado.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 499.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.— Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución, correspondiente al 2.º trimestre del año 1903, se encuen-

tran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

Visto este expediente de apremio y resultando que á excepción del contribuyente incluido en la precedente certificación ninguno de los restantes que constan en la relación de primer grado han satisfecho sus respectivos descubiertos á pesar de los edictos publicados, cuyos justificantes quedan unidos á este diligenciado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el apremio de segundo grado, ó sea un nuevo recargo del 10 por 100 sobre el débito principal.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
MADRID		
16215 al 30	Ignacio Figueroa Mendieta.	31'73
16232 al 36	El mismo.	9'91
16238 al 40	El mismo.	5'96
16242 al 44	El mismo.	5'97
16246 y 47	El mismo.	3'97
16249 al 53	El mismo.	9'94
16255	El mismo.	1'77
63	El mismo.	1'76
16265 y 66	El mismo.	3'53
16269	El mismo.	1'77
79	El mismo.	2'43
80	El mismo.	2'43
85	El mismo.	2'09
54	El mismo.	2'65
16256 al 62	El mismo.	4'62
16264	El mismo.	0'66
16267 y 68	El mismo.	1'99
16270 al 78	El mismo.	7'94
16281 al 84	El mismo.	3'98
16287	Enrique Fernández Iturralde.	0'66
ALICANTE		
16390 y 91	José Jiménez.	2'65
16583 al 94	Luis Lajara.	13'18

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Cartagena 4 de Agosto de 1903.—El Recaudador, F. Ferrándiz.

Sexta sección.

Número 983.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Alguazas durante el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero.

Extraordinaria del día 1.º
Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se acuerda la confección y exposición al público hasta el 20 del mismo de las listas de electores á Compromisarios para Senadores.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Alcalde Sr. Alfonso.

Se aprueba el acta de la anterior. Dase cuenta de la distribución de fondos del mes actual.

Se admite la dimisión presentada por el alguacil D. Antonio Alfonso, nombrando para sustituirle á Don Antonio González Ejidos.

Se confirma el nombramiento de guardia municipal hecho por la Alcaldía en 1.º del actual á favor de D. Antonio Alfonso por renuncia de D. José María Rios.

Se aprueba el extracto de sesiones del tercero y cuarto trimestre y acuerda su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en este periódico oficial.

Aprobese el reparto de cédulas personales acordando su exposición al público por quince días.

Se acuerda girar reparto para el pago de guardería y admitir la dimisión de guarda auxiliar de Don Antonio Egea nombrando en su lugar á D. Fidel Sánchez.

Ordinaria del día 11.

No se celebra por hallarse la Corporación ocupada en el alistamiento para el reemplazo actual.

Ordinaria del día 18.

No tiene efecto por carecer de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Alcalde Sr. Alfonso.

Se aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia oficial se acuerda su cumplimiento.

Diose cuenta de las listas de vecinos que reúnen condiciones y les corresponde ingresar en cada una de las cuatro secciones que la Comisión de Hacienda ha dividido este término, proponiendo á su vez se elijan cuatro vocales asociados de la primera, dos de la segunda, dos de la tercera y dos de la cuarta, aprobándose dicha designación y que se unan las listas mencionadas al expediente, publicándose en la forma de costumbre por ocho días para oír reclamaciones.

Aprobándose igualmente con carácter definitivo las listas primitivas expuestas al público desde el día 1.º

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por carecer de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Alcalde Sr. Alfonso.

Se aprueba el acta de la anterior, dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento.

Aprobese el estado de la distribución de fondos para el presente mes y el abono de varias cuentas, y que en la sesión del 15 á las once se proceda al sorteo de los vocales asociados para la constitución en forma de la Junta municipal.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Alcalde Sr. Alfonso.

Apruébase el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia oficial se acuerda su cumplimiento.

Procediose al sorteo de los asociados para la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Sección 1.ª

D. Francisco Sánchez Fernández.

Número	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
BARCELONA		
16090	Eduardo Balaciart.	1'60
91	El mismo.	1'60
92	Antonio y Eduardo Balaciart.	3'64
MADRID		
98	Antonio Blanca Madrid.	1'98
ORIHUELA		
174	Fulgencio Cerezuela Conesa.	1'99
MADRID		
231	Ignacio Figueroa Mendieta.	1'55
37	El mismo.	1'55
41	El mismo.	1'54
45	El mismo.	1'54
48	El mismo.	1'55
86	El mismo.	4'96
BARCELONA		
351	Manuel Hernández.	6'50
FILIPINAS		
864	Francisco Romero.	5'29
VALENCIA		
913	Saturnina Sánchez.	3'80
MADRID		
61	Viuda de Alesson.	26'46
85	Viuda é hijo de Leandro Alesson.	25'36
BARCELONA		
16077	Cándido Agüera Conesa.	2'97
ORIHUELA		
165	Manuel Canales Angosto.	2'65
72	Manuel Campillo Pérez.	2'87

D. Fernando López Martínez.
» Onofre Martínez Hernández.
» José Jover Sánchez.

Sección 2.ª

D. Onofre Martínez González.
» Juan José Alarcón Verdú.

Sección 3.ª

D. Gabriel Moreno Contreras.
» Diego Fenollar Lorenzo.

Sección 4.ª

D. Mateo López Oliva.
» Pedro Alfonso Valero.

Acuérdase su publicación inmediata y conocimiento a los elegidos para los fines consiguientes.

Ordinaria del día 22.

No se celebra por carecer de asuntos de que tratar.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde Sr. Alfonso.

Se aprueba el acta de la anterior, y el cumplimiento más exacto de la correspondencia oficial por el Negociado correspondiente.

Acordose designar locales para la constitución de mesas electorales, la del primer distrito salón de sesiones de la Casa Consistorial, y la del segundo escuela pública de niños.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por carecer de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Alcalde Sr. Alfonso.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Desestimándose la pretensión de la Sociedad de Labradores San Antonio de Padua sobre gravamen a la planta de cebolla (cebollino) por no haber consignado cantidad alguna como ingresos por este concepto en el presupuesto el cual se halla aprobado por la Superioridad.

Ordinaria del día 22.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Alcalde Sr. Alfonso.

Se aprueba el acta de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se nombra Comisionado a Don Juan Sánchez para que comparezca ante la Comisión mixta el 2 de Abril próximo a recoger los fallos que aquella dicte en los mozos del reemplazo actual.

Abonar varias cuentas a otros tantos partícipes por distintos conceptos.

Autorizar al repetido Sr. Sánchez para que retire de la Depositaria de Hacienda las cédulas personales del año actual y que por la Secretaria se saque el extracto de sesiones correspondiente al trimestre actual, y una vez aprobado se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Aprobado el precedente extracto en la sesión del día 5 de Abril y acordada su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción.

Alguazas 20 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Fabra.—El Secretario, Juan Sánchez.

Número 1.066.

SUBDELEGACIÓN DE MEDICINA DE CARAVACA

Don Alfonso Caparrós y Fernández, Subdelegado de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo preceptuado en la circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 del presente mes, se convoca a todos los Sres. Médicos titulares de este partido judicial, para la elección de un Compromisario, que en unión de los demás de esta provincia han de votar los Vocales que deberán constituir la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 96, 97, 98 y 99 de la instrucción general de Sanidad de 14 de Julio último.

Según se previene en dicha circular, la elección tendrá lugar a las once del primer Domingo del próximo mes de Octubre, ó sea el día 4 en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Médicos titulares de este partido judicial, a los efectos que dispone la legislación vigente.

Caravaca 26 de Agosto de 1903.—Alfonso Caparrós.

Número 1.067.

SUBDELEGACIÓN DE FARMACIA DE CARAVACA

De conformidad con lo ordenado por la Dirección general de Sanidad en circular de 5 del corriente publicada en el Boletín oficial, correspondiente al día 12 del mismo y a tenor de lo que dispone la instrucción de Sanidad pública de 14 del pasado Julio en su título 3.º, capítulo 8.º, artículos 96, 97, 98, 99 y 108, se convoca a todos los Farmacéuticos de este partido para que en el día 4 de Octubre próximo venidero y hora de las once, concurrán a esta Subdelegación, calle Mayor núm. 4, al objeto de elegir un Compromisario que en unión de los demás de la provincia, tome parte en la elección de la Junta de gobierno, y patronato del cuerpo de Farmacéuticos.

Caravaca 26 de Agosto de 1903.—El Subdelegado, Dr. Jesús Nevado.

Octava sección.

Número 1.076.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

En virtud del presente y término de veinte días, en diligencias de abintestato por defunción de Doña Trinidad Jiménez Blázquez, que se siguen de oficio en este Juzgado, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada:

Una casa señalada con el número cinco, situada en la calle de la Macarena, de esta ciudad, de piso bajo y un alto, con servidumbre de pozo de la casa que fué de Doña Adela Ronco, y comprende una superficie de treinta y un metros y noventa centímetros cuadrados; tiene su fachada al Sur; y linda por su espalda que es Norte con casa de Don Antonio Manzanera; Oeste ó derecha con casa de Ana María Galian Martínez, y Este ó izquierda con casa de Don Francisca Olmo. Dicha casa ha sido tasada en venta li-

bre en la cantidad de dos mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, se ha señalado el día treinta de Septiembre próximo entrante y hora de las once de la mañana; y se advierte para conocimiento de los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio; y finalmente, que los únicos títulos que resultan de la finca son los que constan en autos, con los que habrán de conformarse, una vez hecho el remate, sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Cartagena a veintinueve de Agosto de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—Ante mí, José Bayo.

Número 1.065.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA INCLUSA

Edicto de 3.ª subasta.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, decano de los de esta capital, en el expediente de cancelación de fianza del Procurador que fué de estos Tribunales D. Juan Martínez Ruiz de Linares, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el oficio de dicho Procurador que es para ejercer en Cartagena.

El remate que será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, tendrá lugar el día 17 Septiembre próximo a las dos de su tarde. Y se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dos mil pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para su examen por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a seis de Agosto mil novecientos tres.—V.º B.º: el Juez de primera instancia decano, Luis R. Vélez.—El Secretario de gobierno, P. H., Manuel Zarándieta.

Número 1.057.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a José Castro, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, vecino de la ciudad de La Unión, calle Real número ocho, hoy en ignorado paradero, paradero, para que comparezca en este Juzgado, en el indicado término a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que halla lugar.

Dado en Cartagena a veintiocho de Agosto de mil novecientos tres.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos.	35 70
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbolados y propiedades del Ayuntamiento.	40 »

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»